INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la Ciudad de Antequera, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las 13:00 horas, se reúne los Integrantes del Comité de Evaluación de la Institución Municipal, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en relación al llamado por Contratación por vía de la Excepción N° 01/2021 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO ANTEQUERA ID N°400974. El procedimiento se efectúa conforme a las Disposiciones de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria N° 3439/07** (en adelante denominada **LEY**), reglamentada por el **Decreto N° 2992/19** (en adelante denominada **DECRETO REGLAMENTARIO**), así como todas las especificaciones (en adelante denominada **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**) elaborado para el efecto.

Se procede a evaluar la oferta presentada según el acta de apertura, iniciándose el estudio detallado de las mismas de la siguiente manera:

1. ANTECEDENTES:

La apertura de sobres fue realizada en fecha 12 de agosto de 2021 con la participación de los Señores; CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ con C.I. N° 2142222 representante de la Empresa LOS PALMARES ALIMENTOS con RUC N° 2142222-2, Sr. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA con RUC N° 3182269-0 y en representación de la Municipalidad de Antequera la Sra. Lourdes Rocio Eisenhut Encargada de UOC, presidiendo el Acto de Apertura de Ofertas.

	EMPRESA	DESCRIPCION DE BIEN	PRECIO UNITARIO POR RACION	MONTO TOTAL GS.	CORREO ELECTRONICO
1	LOS PALMARES ALIMENTOS	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO ANTEQUERA	10.331	190.007.752	cmgroupproveedoresdelestado@hotmail.com
2	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE PUERTO ANTEQUERA	11.500	211.508.000	giovannielizaur@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

2. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

NO HUBO OBSERVACIONES

3. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se procede a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° inc. a) numeral 1 del Decreto N° 2992/19 (*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*, observándose lo siguiente:

Criterios	LOS PALMARES ALIMENTOS	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA
Documento Sustancial	**CUMPLE / NO CUMPLE**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Formulario de Oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	**Cumple**	**Cumple**
Los Documentos que acrediten la existencia del oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	**CUMPLE**	**CUMPLE**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

4. <u>AGRUPACIÓN EN ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR</u> *(Art. 63 inc. a) numeral 2 Decreto N°2992/19: Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.).*

4.1.CONFORME AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, EL COMITÉ HA EVALUADO LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS Y HA CONSTATADO QUE NO EXISTEN ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

4.2.<u>CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL</u>

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.
En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.
El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

El comité Evaluación procedió a la revisión de los certificados de origen en el sistema MIC y la firma LOS PALMARES ALIMENTOS cumple con este requisito.-

<u>Considerando que el Sr. GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUR NICOLICCHIA no ha presentado CERTIFICADOS DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, se decide eliminar dicha oferta, conforme a lo establece la Ley N° 5210/14</u>.

4.3.<u>MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL</u>

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Que, el Margen de preferencia local NO APLICA.-

4.4. ORDEN NUMÉRICO DE MENOR A MAYOR, LUEGO DE HABER EFECTUADO LAS CORRECCIONES ARITMÉTICAS QUE HAYAN SIDO NECESARIAS Y HABIÉNDOSE APLICADO LOS MÁRGENES DE PREFERENCIA CUANDO CORRESPONDA APLICACIÓN QUEDANDO EL CUADRO DE PRECIOS SEGÚN LO SIGUIENTE:

OFERENTE		CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL	MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%)	PRECIO DE OFERTA	APLICACIÓN DEL 10%	APLICACIÓN DEL 40%	PRECIO TOTAL
1	*LOS PALMARES ALIMENTOS*	*CUENTA*	*NO APLICA*		*0*	*0*	*190.007.752*

4.5. SOLICITUD A LOS OFERENTES DE UNA EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO DE CADA ÍTEM, RUBRO O PARTIDA ADJUDICABLE.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

Que, la empresa LOS PALMARES ALIMENTOS con RUC N° 2142222-2 ha presentado precio que NO ha superado el 25% por debajo del precio referencial y el 15% por encima del referencial.-

5. SELECCIÓN PROVISORIA DE LA OFERTA CON EL MENOR PRECIO

(Art. 63 inc. a) numeral 3 Decreto 2992/19: Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato).

Considerando que la Firma LOS PALMARES ALIMENTOS con RUC N° 2142222-2 ha presentado oferta más baja, se decide seleccionarlas y proseguir con la evaluación, para verificar su cumplimiento con otros requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación.

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Criterios	LOS PALMARES ALIMENTOS
	Cumple/No Cumple
Calificación Legal: Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.	**Cumple** *(Se ha verificado en sistema de la SINARH arrojando el resultado que el representante de la firma no es funcionario público)*

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA • ANTEQUERA

Escaneado con CamScanner

6.2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Criterios	LOS PALMARES ALIMENTOS
Documento Sustancial (*)	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1. Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	**Cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	**Cumple**
6.Documentos legales	
6.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	**Cumple**
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	**Cumple**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**NO APLICA**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA • ANTEQUERA

Escaneado con CamScanner

6.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	LOS PALMARES ALIMENTOS
	CUMPLE/NO CUMPLE
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 03 (tres) años últimos años 2018, 2.019, 2.020.-b) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 03 (tres) años últimos años 2018, 2.019, 2.020.-c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 03 (tres) años, no deberá ser negativo 2018, 2.019, 2.020.-Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican más abajo.	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO CAPACIDAD FINANCIERA	LOS PALMARES ALIMENTOS
	CUMPLE/NO CUMPLE
a) Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	
b) Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2017; 2018; 2019) para contribuyentes de IRACIS	CUMPLE
c) Patenten comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	NO APLICA

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA

EXPERIENCIA REQUERIDA	LOS PALMARES ALIMENTOS
	CUMPLE/NO CUMPLE
• Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. • Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 3 de años. [2018-2019-2020).	CUMPLE

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE	LOS PALMARES ALIMENTOS

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

CRITERIO **EXPERIENCIA REQUERIDA**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

6.5. CAPACIDAD TÉCNICA

CAPACIDAD TÉCNICA	**LOS PALMARES ALIMENTOS** **CUMPLE/NO CUMPLE**
Para la ejecución del servicio de elaboración del almuerzo/cena escolar en las instituciones educativas, proveer los ingredientes, los equipamientos y enseres básicos mínimos, así como el personal requerido para las actividades relacionadas a las mismas. El proveedor está obligado bajo los términos del contrato y las especificaciones técnicas al respecto, a transportar los	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

alimentos al lugar de destino final dentro del Paraguay, tal como se estipula en el contrato, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el precio del contrato. a) Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado. b) Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional. c) Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente. d) Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes. e) Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su	

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA • ANTEQUERA

Escaneado con CamScanner

cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega. f) La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes de los alimentos que componen el almuerzo/cen	

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL PRESENTE CRITERIO **CAPACIDAD TÉCNICA**	**LOS PALMARES ALIMENTOS** **CUMPLE/NO CUMPLE**
a) Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución", vigente otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA • ANTEQUERA

Escaneado con CamScanner

No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	
b) Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	CUMPLE
c) Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
d) Declaración Jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	CUMPLE
e) Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	
f) Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA • SECRETARIA •

Escaneado con CamScanner

encargado de la distribución de los alimentos, deberá cumplir con este requisito.	
g) Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	CUMPLE

7. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS SOBRE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**LOS PALMARES ALIMENTOS**
	CUMPLE/NO CUMPLE
SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CUMPLE

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION.

Que, que la oferta presentada por la empresa LOS PALMARES ALIMENTOS con RUC Nº 2142222-2, cumple sustancialmente con las condiciones legales y técnicas y por presentar una oferta económica solvente para la Municipalidad, este Comité recomienda adjudicar a la empresa representada por el Sr. CRISTIAN RAMON MARTINEZ FERNANDEZ con

MUNICIPALIDAD DE PUERTO ANTEQUERA SECRETARIA

Escaneado con CamScanner

C.I. N°2142222, por valor total del monto máximo **Gs. 190.007.752 (Guaraníes Ciento Noventa Millones siete mil setecientos cincuenta y dos).**

Posteriormente el Comité de Evaluador, manifiesta que todo lo actuado se encuentra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 De contrataciones Públicas y sus Decreto Reglamentario 2992/19.

Gusman Manuel Ramírez

Pascuala Asunción Espínola

Gabriela Ferreira

Escaneado con CamScanner